

217

DECRETO N°

TEMUCO, 20 ENE 2023

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- El Reglamento N° 003 de fecha 17 de julio 1992 de funcionamiento de la Feria Pinto y sus modificaciones.
- 3.- D.A. N° 159 de fecha 22 de enero año 2021, que asigna el puesto 46 del Banderón N° 3 de la Feria Pinto.
- 4.- Constancia del administrador de la Feria Pinto.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el asignatario ha solicitado a la Administración de la Feria Pinto, cambio de puesto, por lo que mediante constancia, el Administrador, autoriza lo solicitado.

**DECRETO**

1.- Autorícese a efectuar cambio de puesto, dentro del mismo Banderón N° 3 de la Feria Pinto, a la persona que se señala, quedando de la siguiente manera:

NOMBRE	RUN	BANDEJON Y PUESTO ACTUAL	TRASLADO A PUESTO	ACTIVIDAD
VASQUEZ ARRIAGADA JOSE	[REDACTED]	BANDEJON 3 PUESTO 46	66 BANDEJON N° 3	ROPA Y CALZADO

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a hacer los ajustes necesarios, para que el rol de cargos de la Feria Pinto se actualice de acuerdo a lo informado en el presente decreto.

3.- A los inspectores municipales, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CRUZ COFRE  
ALCALDE (S)



VMR(S)/JCL/BPM/Cem.-  
DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- DIDECO

2630 108